

154

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 03 JUN 2021 del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)

Visto el informe secretarial que precede, y para atender la petición del apoderado judicial del extremo actor, el juzgado, dispone:

1 - **TENER** por notificado al demandado ALEJANDRO ANTONIO CASTRILLON VELASQUEZ, del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista por el artículo 8º del decreto 806 de 2020; quien guardo silencio.

2 - **CONVOCAR** a audiencia inicial de que trata los arts. 372 del C. General del proceso, la que se verificará de manera virtual.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00^{am} del día 11 del mes de Octubre del año 2021. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados. Comuníqueseles en legal forma.

2 - Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 hoy 04 JUN 2021.
El Secretario, *[Signature]*